

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno el día 24 de agosto de 2011, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2011. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El inicio de pago en período voluntario comenzará el día 30 de septiembre de 2011 y finalizará dicho plazo el día 1 de diciembre de 2011. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las entidades “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banesto”, y “Caja de Madrid”, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 24 de agosto de 2011.—El alcalde-presidente, Francisco Javier de Pablo García.

(02/7.739/11)